Contrato N° 95 /2017

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ....31..... días del mes de ...marzo..... del año ..2017.... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la empresa **"AC CONSTRUCCIONES, con R.U.C. N° 1746291-6, representada por el Sr. DE LOS SANTOS CORONEL TORRES** con domicilio en Dominicana y Ecuador – Ciudad de Luque, en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
EL CONTRATISTA se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar la **"EXCABACIÓN, PERFILADO Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO SANTA TERESA".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta de EL CONTRATISTA;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 30 011 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2017, objeto del gasto especifico Construcciones, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, por un monto total de **por un monto total de hasta Gs. 117.137.500 (GUARANÍES CIENTO DIESIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUIENIENTOS) IVA INCLUIDO** en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

De Los Santos Coronel
A.C. Construcción en General
de Delosanto Coronel

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de Excepción, según Resolución I.M.F.M. N° 1144 /17.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA realizara el servicio de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la **"EXCABACIÓN, PERFILADO Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO SANTA TERESA".**----------

6. PLAZO DE INICIO:

EL CONTRATISTA deberá iniciar el servicio a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La duración del contrato será hasta 130 (ciento treinta) días contados a partir de la suscripción del presente, vencido el cual quedara sin efecto.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

CUADRO COMPARATIVO					AC CONSTRUCCIONES	
Ítem	Código Catá	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1		**excabacion, perfilado y construccion de empedrados en el barrio santa teresa**				
1		Cartel Indicador medida (2x1 m), de chapa Nº 24 bastidor caño de (25 x25 m), base : dos estructura metalica cuadrangular de 5 cm, altura 3 m según detalle	1	Unidad	650.000	650.000
1.6		Retiro de escombro, basura y limpieza final	1	Unidad	1.250.000	1.250.000
2	72131701-002	excabacion, perfilado con motoniveladora (caja de empedrado), preparacion de terreno para empedrado y construccion de empedrado	2057	Metros cuadrados	48.500	99.764.500
3		Relleno y Compactacion	180	Metros cúbicos	15.000	2.700.000
4		Compactacion mecanica y relleno de espacio entre piedra y arena lavada de rio y	1908	Metros cuadrados	1.250	2.385.000
5		Provision y Colocacion de Cordones Prefabricado de altura: 25 cm, de largo, 50 cm de ancho, 8 cm, dosaje 1:3:5	424	Metro lineal	24.500	10.388.000
						117.137.500

9. FORMA DE PAGO: : El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL CONTRATISTA deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas, así como también la póliza de fiel cumplimiento especificada en el punto 10 del presente, a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecido en la ley en forma de póliza de seguro que será 10 (diez) días posterior al vencimiento del presente contrato.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051). El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

A.C. Construcción en General
de Delosanto Coronel

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar la construcción de conformidad a las especificaciones técnicas.----------
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL CONTRATISTA será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 31 días del mes de marzo de 2017.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

DE LOS SANTOS CORONEL TORRES
C.I. Nº 1.746.291
EL CONTRATISTA
A.C. Construcción en General de Delosanto Coronel